



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°313-2024-MDSM/AL

Santa María, 05 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

VISTO:

El Informe N°854-2024-RRHH-MDSM de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese sentido, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la norma citada precedentemente, señala que son atribuciones del Alcalde **designar** y cesar al **Gerente Municipal**, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, precisa que: "**La designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral**".

Bajo ese contexto, la Municipalidad Distrital de Santa María en merito a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, requiere del funcionamiento y la debida implementación de la Gerencia Municipal, para que se desempeñe en el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente.

Que, mediante Informe N°854-2024-RRHH-MDSM de fecha 04 de setiembre del 2024, la Oficina de Recursos Humanos, informa que habiendo realizado la verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública se advierte que el ING. HEBERT ROOSBELT SAENZ RIOS, cumple con todos los requisitos mínimos exigidos para ser designado como GERENTE MUNICIPAL conforme a la Ley N°31419, "*Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción*" y su Reglamento de la Ley N°31419 aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM; en consecuencia se considera VIABLE su designación en el puesto antes mencionado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20° numeral 6; y contando con el visto de la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al **ING HEBERT ROOSBELT SAENZ RIOS**, identificado con DNI N° 15604863, como **GERENTE MUNICIPAL** de esta comuna edil, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificaciones, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, de conformidad con los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El funcionario designado en el artículo primero, deberá cumplir con el cargo y funciones con las responsabilidades legales y administrativas correspondientes conforme al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Municipalidad Distrital de Santa María y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución al interesado y a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario, así como ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.munisantamaria.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

.....
Ing. JOSE LUIS VÁSQUEZ LA CRUZ
ALCALDE